

República Dominicana

RESOLUCIÓN NO. DIGEGA-04-CP-08/2021

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTO DE ADJUDICACIÓN**

(Art. 26 ley 340-06 con modificaciones de la ley 449-06 y arts. 101 y 102 Reglamento 543-12)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once en punto de la mañana (11:00 a. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Lic. Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. Jaime Rodríguez**, Director Administrativo – Financiero, miembro, **Licda. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Licda. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a)** Proceder a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación o evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos designados para tales fines, **b)** Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación y **c)** Conocer sobre la adjudicación de la **adquisición de Pólizas De Seguros De Ley, Seguro Full Y Auto Exceso Para: Autobuses, Camionetas, Jeepetas, Motocicletas; Póliza para Propiedad Inmobiliaria, Responsabilidad Civil Y De Fidelidad, para ser ejecutado en la Dirección General De Ganadería, (DIGEGA).**

CONSIDERACIONES Y EXPOSICIONES LEGALES:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano, exige disponer de instrumentos jurídicos que elimine las insuficiencias y contribuya con la armonización normativa y con métodos modernos de compras y de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

CONSIDERANDO: Que para ello el Estado ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos, respondiendo a las necesidades y requerimientos de la sociedad y disponibilidades presupuestarias y de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los Oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”.*

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) **La adjudicación;**
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

República Dominicana

Párrafo.- La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

SOBRE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4) de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **1) Comparación de Precio.** “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores...”

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acto número DIGEGA-01-LPN-08/2021 de fecha 5 de noviembre 2021, este Comité de Compras y Contrataciones, designó a la **Licenciada Yanina Rodríguez**, Encargada del Departamento Financiero, como Perito – Asistente para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes/Proponentes, en ocasión del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

República Dominicana

CONSIDERANDO: Que los mismos han rendido su informe de evaluación a este Comité de Compras y Contrataciones, a través de comunicación de fecha 18 noviembre 2021, sobre las ofertas presentadas por los oferentes **COMPañía DOMINICANA DE SEGUROS S.R.L.**, La cual fue descartada porque no presento la pólizas de Responsabilidad civil exceso para la adquisición precedentemente enunciada, Y **SEGUROS RESERVAS, S.A.**, siendo esta la única que ha cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

CONSIDERANDO: Que en el Formulario de Reporte de Lugares Ocupados de las ofertas presentadas por los participantes, se resume el cuadro de referencia siguiente:

1. SEGUROS RESERVAS, S.A.,

DESCRIPCION	PRIMA BRUTA
TODO RIESGO PROPIEDADES	452,130,37
RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA	6,380.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO 1	17,400.00
FIDELIDAD 3D	29,000.00
VEHICULO DE MOTOR	3,846,083.55
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO VEHICULO DE MOTOR 10MM	382,925.56

VALOR TOTAL DE LA OFERTA A PAGAR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS 48/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$4,733,919.48),

SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumple con los requisitos y sea calificada como **la más conveniente para los intereses institucionales y del país**, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

República Dominicana

CONSIDERANDO: Que el artículo 59, Párrafo II del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“No se considerará fraccionamiento la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.*

CONSIDERANDO: Que fueron establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, los criterios de Adjudicación, a los cuales se remitieron los peritos evaluadores en el presente proceso, siendo los mismos los siguientes:

- a) *Precio*
- b) *Calidad*
- c) *Cobertura del servicios*

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 26 de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONTENTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que por medio del presente Acto Administrativo, se procede a adjudicar dicha compra al oferente cuya propuesta económica, reúne los requisitos necesarios y requeridos para los fines institucionales.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por las compañías **SEGUROS RESERVAS S.A, Y DOMINICANA COMPANIA DE SEGUROS SRL.** en ocasión del proceso de compra marcado con el número **GANADERIA-CCC-CP-2021-0008**, para la compra de:

República Dominicana

“Adquisición de Pólizas De Seguros De Ley, Seguro Full Y Auto Exceso Para: Autobuses, Camionetas, Jeepetas, Motocicletas; Póliza para Propiedad Inmobiliaria, Responsabilidad Civil Y De Fidelidad, para ser ejecutado en la Dirección General De Ganadería, (DIGEGA).”

VISTA: La Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones;

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 18 de noviembre 2021, emitido por el Perito – Asistente, designado para tales fines;

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, conforme a las recomendaciones recibidas por los peritos - asistentes designados para tales fines, **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 18 de noviembre 2021, emitido por la señora **Licenciada Yanina Rodríguez**, Encargada del Departamento Financiero, en su calidad de Perito – Asistente designada para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes en el presente proceso.

SEGUNDO: Se procede a la **ADJUDICACIÓN** de la Adquisición de: a) **Pólizas De Seguros De Ley, Seguro Full Y Auto Exceso Para: Autobuses, Camionetas, Jeepetas, Motocicletas; Póliza para Propiedad Inmobiliaria, Responsabilidad Civil Y De Fidelidad, para ser ejecutado en la Dirección General De Ganadería, (DIGEGA), a favor de la compañía SEGUROS RESERVAS, S.A., por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTO DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS COM 48/100 CENTAVOS (RD\$4, 733,919.48) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

TERCERO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras, hacer la notificación correspondiente de la presente adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente acto.

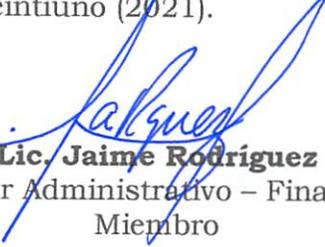
CUARTO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras, hacer la publicación correspondiente de la presente adjudicación, en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y portal institucional.

Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Luis M. Sánchez Falette
Subdirector General
Presidente


Lic. Jaime Rodríguez
Director Administrativo – Financiero
Miembro


Lic. Austry Manolín Rodríguez Montero
Enc. del Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro


Lic. Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro


Lic. Victor Oscar Magallanes Almonte
Asesor Legal

